

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**21896** RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.270/1985, promovido por don Miguel Fernández-Loaysa Pinzón, contra acuerdos del Registro de 23 de marzo y 29 de mayo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.270/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Miguel Fernández-Loaysa Pinzón, contra Resoluciones de este Registro de 23 de marzo y 29 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1986, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación de don Miguel Fernández-Loaysa Pinzón, seguido en esta Sala con el número 2.270/1985, en impugnación de la Resolución del Director general del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 29 de mayo de 1981, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del propio Centro de 23 de marzo del mismo año, que imponía al recurrente la sanción de separación definitiva del ejercicio de la profesión para la que le habilitaba el título de Agente Oficial de la Propiedad Industrial, Resoluciones que declaramos ajustadas a Derecho y mantenemos en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**21897** RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.277/1986, promovido por «Chanel, Société Anonyme», contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1985 y de 21 de octubre de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.277/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Chanel, Société Anonyme», contra Resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1985 y de 21 de octubre de 1986, se ha dictado, con fecha 13 de enero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Chanel, Sociedad Anónima», en impugnación de la denegación presentada, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Resolución también impugnada del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1985, por la que se concedía la inscripción registral de la marca número 1.057.410 «Canuel» (gráfica); denegación que después de la interposición del presente recurso fue expresa en el acuerdo del Organismo referido de fecha 21 de octubre de 1986; debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**21898** RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.726/1986, promovido por «Glaxo Operations uk Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1984 y de 17 de abril de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.726/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Glaxo Operations uk limited», contra Resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1984 y de 17 de abril de 1986, se ha dictado, con fecha 3 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la Entidad «Glaxo Operations uk Limited», en impugnación de la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de abril de 1986 que desestimó el recurso de reposición formalizado contra la Resolución del mismo Organismo, de fecha 5 de septiembre de 1984, de denegación de la marca española número 1.045.629 «Phortum»; debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**21899** RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.374/1986, promovido por «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de octubre de 1984 y de 11 de marzo de 1986. Expediente de marca número 1.042.510

En el recurso contencioso-administrativo número 1.374/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 16 de octubre de 1984 y de 11 de marzo de 1986, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo número 1.374/1986, interpuesto por la Procuradora doña Paloma Vallés Torme, en nombre y representación de «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima», contra los acuerdos de 16 de octubre de 1984 y de 11 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, los cuales declaramos ajustados al ordenamiento jurídico; no procede hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.